



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT*»
- Informe N°:** SP/GP42/N22 G1
- Objetivo:** Verificar que el «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT*» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «*Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Medio Ambiente 2021-2025*», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información, instancias de planificación y el reclutamiento del personal de planificación, en el marco del SPIE.
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT*» aprobado mediante Resolución Ministerial N° 651 del 29 de noviembre de 2022 por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: el proceso de formulación y aprobación del PEI, sistemas de información, las instancias de planificación y el reclutamiento de personal de planificación de la APMT, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT*», el cual se inicia con la publicación de la Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 y concluye con la emisión de la Resolución Ministerial N° 651/2022 del 29 de noviembre de 2022 emitida por el MMAyA.

Conclusión:

Como resultado de la actividad de supervisión en la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de diecinueve (19) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Objetivos y acciones estratégicas del PEI

- a) Los OEI's sustantivos no se encuentran a nivel de impacto



- b) El OEI administrativo no se encuentra a nivel de impacto y presenta como responsable al MMayA
- c) Existencia de 1 AEI sustantiva a nivel de producto de 28 productos institucionales en el PEI
- d) La AEI administrativa no se encuentra a nivel de producto intermedio y presenta como responsable al MMayA
- e) Inconsistencia en la presentación de OEI's en diferentes capítulos del PEI
- f) Debilidades técnicas en la formulación de OEI's y AEI's en el PEI

Recomendación R.1.

3.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.2.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) El diagnóstico del PEI no incluye el análisis del marco jurídico vinculado a los productos de la APMT
- b) El diagnóstico del PEI presenta información de 1 de 28 productos institucionales en la evaluación de cumplimiento de las atribuciones de la APMT en el último quinquenio
- c) El diagnóstico del PEI presenta parcial información sobre los procesos de los productos institucionales
- d) El diagnóstico del PEI presenta parcial análisis externo en relación a los productos institucionales de la APMT
- e) El PEI no presenta estrategias institucionales técnicamente formuladas para el logro de OEI's
- f) Inexistencia de líneas base para los OEI's en el PEI
- g) Existencia de línea base de la AEI administrativa sin vinculación al diagnóstico del PEI

Recomendaciones R.3, R.4. y R.5.

3.4. Presupuesto total quinquenal del PEI

- a) Inexistencia explícita del presupuesto quinquenal para los OEI's del PEI
- b) Inconsistencia de categorías programáticas del presupuesto para las AEI's en el PEI respecto a reportes del SIGEP
- c) No existen bases técnicas que respalden las proyecciones financieras presupuestarias de las AEI's del PEI

Recomendaciones R.6. y R.7.



3.5. Temporalidad del PEI

No se identificaron observaciones

3.6. Objeto del PEI

El PEI considera parcialmente como objeto de planificación a la APMT

Recomendación R.8.

3.7. Articulación del PEI con el PSDI

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de producto

Recomendación R.9.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores y de un sistema de ponderaciones a nivel de OEI's en el PEI
- b) Deficiencias técnicas en parte de los indicadores de AEI's en el PEI
- c) Inexistencia técnica de ponderaciones vinculadas a las AEI's del PEI
- d) Inexistencia de herramientas tecnológicas que generen información para el seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones R.10., R.11., R.12. y R.13.

3.9. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la APMT

Existencia parcial de las funciones explícitas de planificación de mediano y corto plazo en el Manual de Organización y Funciones de la APMT

Recomendación R.14.

3.10. Participación de actores en la formulación del PEI

Falta de respaldo documental de la participación de la totalidad de las áreas organizacionales del nivel jerárquico de la APMT en la formulación del PEI

Recomendación R.15.



3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 por autoridad no competente

Recomendación R.16.

3.12. Denominación del Plan Estratégico Institucional

Diferentes denominativos utilizados por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra en el proceso de formulación y aprobación de su Plan Estratégico Institucional

Recomendación R.17.

3.13. Reclutamiento de personal de las instancias de planificación

- a) Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación en el manual de puestos de la APMT
- b) Personal de cuarto nivel de la instancia de planificación de la APMT no se encuentra dentro de la carrera administrativa

Recomendaciones R.18. y R.19.

----- 0 -----